

FSG/Impf/aea

**Diputado Delegado del Área de Coordinación y
Desarrollo Estratégico, Productivo y Social.**

José María Román Guerrero.

Asunto: Informe del artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXP. Electrónico: SUBTR_DIRE/2022/329

Anualidad: 2022

Concepto: Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz.

Procedimiento de concesión: Subvención directa de carácter nominativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANTECEDENTES

Primero.- El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2021, aprobó el Presupuesto para el ejercicio 2022, contemplándose una subvención nominativa en la aplicación presupuestaria 02/462D/48127, a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz, con NIF Q1173001G, Nº Expediente Electrónico SUBTR_DIRE/2022/329.

Con relación a dicho expediente se presentan los siguientes datos:

Dando cumplimiento a la providencia de inicio de expediente con fecha 31 de marzo de 2022 se inicia la tramitación del mismo.

Con fecha 19 de abril de 2022 se firma convenio de colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz, que instrumentaliza la subvención de concesión directa por importe de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (68.477,06 €) para sufragar los gastos ocasionados por el desarrollo del proyecto denominado "CÁDIZ DIGITAL 2022".

El fin que justificó dicha ayuda ha sido el apoyo económico para colaborar con el desarrollo del Proyecto "CÁDIZ DIGITAL 2022", cuyo objeto e intención ha sido acelerar la transformación digital de las pequeñas y medianas empresas, autónomos y emprendedores, mediante la adopción de una cultura, uso y aprovechamiento permanente de las TIC en sus estrategias empresariales, para activar y dinamizar el tejido empresarial como medida clave de su competitividad.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación	2YJ0JMZD744rQ5EYqAn8zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fabián Santana Gil	Firmado	09/11/2022 09:59:57
	María Luisa Pérez Fabra	Firmado	09/11/2022 08:56:46
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2YJ0JMZD744rQ5EYqAn8zg==		



Mediante Resolución nº PESEC-00044-2022 del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, se aprobó la autorización y disposición del gasto de la subvención de concesión directa a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz, por importe de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (68.477,06 €), para sufragar los gastos ocasionados por el desarrollo del proyecto denominado "CÁDIZ DIGITAL 2022", imputándose a la aplicación presupuestaria 02/462D/48127 y con documento AD nº 220220006029.

El plazo de ejecución según lo establecido en dicho Convenio se establece desde el día 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2022, siendo el plazo de justificación una vez realizada la actividad para la que se otorga la ayuda, antes del 17 de octubre de 2022, conforme a lo señalado en el art. 30.2 de la LGS y artículo 72 de la RLGS.

Segundo.- Mediante Resolución nº PESEC-00065-2022 del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, se reconoció la obligación a favor de la entidad citada por importe de TREINTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (34.238,53 €) , como abono del 50% según informe de autorización del abono anticipado de fecha 1 de abril de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 02/462D/48127 y con documento O nº20220008424.

Tercero.- Con fecha 14 de octubre de 2022, se recibe por parte de la entidad beneficiaria justificación dentro del plazo de justificación estipulado en la subvención, justificación que fue subsanada con fecha 08 de noviembre de 2022. Por parte del Área de Cooperación y Desarrollo Estratégico Productivo y Social, se procede al estudio de la cuenta justificativa y facturas aportadas por el beneficiario, así como el resto de la documentación que se relaciona en el anexo I, conforme a lo estipulado en la normativa aplicable.

Se acompaña acreditación del cumplimiento de los requisitos preceptivos para adquirir la condición de beneficiario.

Conforme a la Base de Ejecución nº 33 del Presupuesto 2022, consta en el expediente la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, además del resto de acreditaciones preceptivas en aplicación de la Ley General de Subvenciones y de su reglamento.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación	2YJ0JMZD744rQ5EYqAn8zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fabián Santana Gil	Firmado	09/11/2022 09:59:57	
	María Luisa Pérez Fabra	Firmado	09/11/2022 08:56:46	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2YJ0JMZD744rQ5EYqAn8zg==			

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno del Sector Público Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Demás normas de derecho administrativo y en su caso, de derecho privado.

PRESUPUESTO DE HECHO

Se desglosa en la cuenta justificativa aportada en el expediente todos los justificantes de gasto que se entienden que cumplen el objeto subvencionado, una vez analizada la documentación presentada por el beneficiario, indicando el número de factura o la identificación del documento legalmente admitido en el tráfico jurídico mediante el que pueda acreditarse la realización del gasto, tercero, concepto e importe subvencionado por la Diputación y por otros entes, así como el coste total del proyecto.

Teniendo en cuenta los datos recogidos en la cuenta justificativa, se considera justificada la subvención en un importe de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (45.470,37 €) sobre el total del importe inicial concedido de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (68.477,06 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Conforme a lo estipulado en el artículo 32 de la Ley General de subvenciones, el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. A los efectos prevenidos, una vez analizados los justificantes y documentación arriba indicada se informa que:

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación	2YJ0JMZD744rQ5EYqAn8zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fabián Santana Gil	Firmado	09/11/2022 09:59:57
	María Luisa Pérez Fabra	Firmado	09/11/2022 08:56:46
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2YJ0JMZD744rQ5EYqAn8zg==		



Primero.- Los gastos justificados, son gastos subvencionables y responden por ello a las exigencias establecidas en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y lo recogido mediante Convenio.

Segundo.- Se cumple con las exigencias legales en relación a las actividades subvencionables según lo establecido en el ordenamiento jurídico a los gastos justificados conforme al artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y demás que resulten de aplicación.

CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior se informa conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley General de Subvenciones, que se ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, que se ha realizado la actividad y se ha cumplido la finalidad que determinó la concesión de la misma.

A estos efectos, se propone la aprobación de la cuenta justificativa al Diputado Delegado del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social por un importe total de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (45.470,37 €).

El Director del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico Productivo y Social.

Fabián Santana Gil.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación	2YJ0JMZD744rQ5EYqAn8zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fabián Santana Gil	Firmado	09/11/2022 09:59:57
	María Luisa Pérez Fabra	Firmado	09/11/2022 08:56:46
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2YJ0JMZD744rQ5EYqAn8zg==		



ANEXO I: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CONFORME A LO REQUERIDO EN LA NORMATIVA REGULADORA DE LA SUBVENCIÓN.

En relación al expediente de subvención mediante concesión directa de la Diputación Provincial de Cádiz a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz, para el desarrollo del Proyecto denominado "CÁDIZ DIGITAL 2022", en virtud de lo dispuesto en el artículo 172 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, donde consta:

- Decreto de concesión de la subvención.
- Convenio de colaboración suscrito.
- Decreto de Autorización y disposición del gasto.
- Documento expedido por la Intervención de Fondos de autorización y disposición del gasto por importe de 68.477,06 euros.
- Decreto de reconocimiento de la obligación.
- Documento expedido por la Intervención de Fondos del reconocimiento de la obligación previa como abono del primer pago anticipado del 50% por importe de 34.238,53 euros.
- Memoria técnica de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos. Dossier de publicidad o anexo con referencia a la difusión y publicidad de las actividades.
- Cuenta justificativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 84 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada ley.
- Certificado del artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley.
- Así como demás documentación exigida conforme la Ordenanza General de Subvenciones y Convenio suscrito con la entidad.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación	2YJ0JMZD744rQ5EYqAn8zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fabián Santana Gil	Firmado	09/11/2022 09:59:57
	María Luisa Pérez Fabra	Firmado	09/11/2022 08:56:46
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2YJ0JMZD744rQ5EYqAn8zg==		

